



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. **0064**

INTERNA () EXTERNA (X)

0702- 525582020

PARA: GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJO DEPARTAMENTAL Y CONSEJOS TERRITORIALES DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
COMUNIDAD EN GENERAL

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: **25 SEP. 2020**

ASUNTO: Recomendaciones y advertencias sobre riesgos de desastres, durante el periodo de lluvias Septiembre – Diciembre con influencia del fenómeno La Niña.

El régimen de lluvias en el Departamento del Valle del Cauca es variado debido a los factores climáticos que inciden en las precipitaciones de las regiones Andina y Pacífica del Departamento. Entre ellos figuran los vientos, la altitud, latitud, las ondas tropicales, orientación de los relieves montañosos y el más influyente la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) cuyo paso transitorio sobre el territorio colombiano determina el régimen bimodal de la precipitación en la Zona Andina del Departamento (dos épocas lluviosas y dos épocas secas intercaladas entre sí).

La Zona de Convergencia Intertropical ZCIT que en los últimos tres meses que ha permanecido estacionaria en el norte del país, comenzará gradualmente a bajar hacia el sur, este fenómeno es el principal causante de la inestabilidad atmosférica que aumenta en cantidad e intensidad el régimen de lluvias en los meses de octubre y noviembre y parte de diciembre.

Desde el 10 de septiembre, el **Centro de Predicción Climática**, de la **Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica NOAA** (Por sus siglas en inglés), ha declarado condiciones de Niña "Las condiciones de La Niña están presentes y es probable que continúen hasta el invierno del hemisferio norte en un 75%".

El fenómeno La Niña afecta el régimen climático regional con aumento de las precipitaciones en cantidad e intensidad y tal afectación depende del grado de fuerza del fenómeno, es decir, una Niña débil o moderada aumenta en esa proporción las cantidades de lluvia y una Niña fuerte las aumenta considerablemente.

La temporada invernal por si misma ocasiona emergencias en el territorio, la presencia del fenómeno La Niña y su probable consolidación, las potencia, y es un factor muy importante para tener en cuenta en las medidas preventivas.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0064

INTERNA () EXTERNA (X)

0702- 525582020

Las características de este periodo invernal entre los meses de septiembre a diciembre son de eventos máximos y acumulación de lluvias que saturan los suelos de humedad y que históricamente han afectado a la población ribereña con crecientes súbitas de los ríos y con deslizamientos de tierra a quienes viven en las zonas de laderas y piedemonte. Otra amenaza que se debe considerar son las descargas eléctricas, que afectan a las personas que estén en campos abiertos realizando actividades deportivas o de trabajo al igual que a los animales de actividad pecuaria, por lo tanto, se recomienda invitar a las personas y entidades a tomar las medidas pertinentes para no verse afectados por dicha amenaza. De otro lado la presencia de lluvias incrementa los riesgos en salud por enfermedades transmitidas por vectores y problemas con enfermedades asociadas a afecciones respiratorias.

En el marco de las responsabilidades y competencias de las entidades integrantes de los Sistemas nacionales ambientales y de Gestión del riesgo de desastres, la CVC exhorta a que cada integrante de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las autoridades municipales y departamentales de seguridad, emergencia y socorro, adelanten las actividades propias de su función, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo, de conformidad con sus recursos, funciones y competencias.

Atendiendo lo anterior, la CVC como Autoridad Ambiental del Departamento y en cumplimiento de la función de "coordinar con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres", recomienda:

A la Gobernación del Valle del Cauca y las Alcaldías Municipales del Departamento, deberán reservar las partidas correspondientes, proveer los recursos económicos, financieros y de todo tipo, necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como para minimizar los efectos de esos posibles eventos.

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, actualicen a la mayor brevedad los planes correspondientes, especialmente la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y los apliquen de acuerdo a competencias y funciones, estando atentos a las recomendaciones que puedan emitir los organismos técnicos de los sistemas.

Igualmente, y de acuerdo con la misma ley, las Administraciones Municipales deberán garantizar que las riberas y los cauces naturales de los ríos, quebradas, humedales, canales, etc., se encuentren libres de asentamientos humanos, puesto que las lluvias desestabilizan los suelos volviéndolos propensos a derrumbes. En el caso de requerir evacuar a las familias ubicadas en dichas zonas y, mientras se ejecutan los programas de reubicación, se deben adecuar los albergues temporales que sean necesarios.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0064

INTERNA () EXTERNA (X)

0702- 525582020

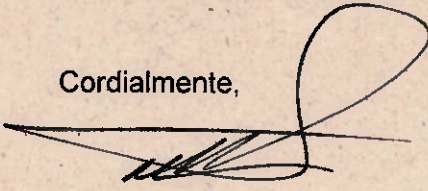
Procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas y, en caso de represamientos, deberán coordinar las actividades de limpieza con los encargados de su mantenimiento, y de ser necesario dar la alerta oportuna a las entidades competentes.

A la Gobernación, las Alcaldías Municipales y los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de desastres, de acuerdo a sus funciones constitucionales y legales, en el marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer todas las acciones y medidas de prevención, atención y alertas (incluidas las alertas tempranas para crecientes súbitas, movimientos en masa, inundaciones etc.) en correspondencia con los procesos de manejo de desastres, conocimiento y reducción del riesgo.

Se insiste en lo anterior, apelando a la función que cumplen las diferentes entidades que integran tanto el Consejo Departamental, como los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres; de ahí la importancia de mantener las convocatorias periódicas a los mismos, no solo durante la atención de las emergencias, sino también durante la preparación para enfrentarlas, en la recuperación de sus impactos y en el restablecimiento de las condiciones normales.

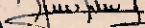
Adicionalmente, se recomienda consultar de manera permanente los reportes generados por la CVC donde se presentan las condiciones hidroclimatológicas de la región, el pronóstico del tiempo y los posibles avisos de alertas del Departamento. Dichos reportes se encuentran disponibles en la página Web www.cvc.gov.co y también son divulgados en los espacios de transmisión radial y de televisión regional que permanentemente se emiten. La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Aprobó: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C)
Juan Camilo Vallejo Lorza – Director Técnico Ambiental

Proyectó: Carolina Zúñiga Salguero – Profesional Especializado DGA

Héctor Fabio Aristizábal Rodríguez. – Coordinador Grupo de Recursos Hídricos DTA 
Revisó: Wilson García Quintero – Asesor de la Dirección General

Archívese en: Expediente de Circulares Corporativas

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.04

